RESOLUCIÓN NÚM. 849

(Diciembre 14 del 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA Nº 259 DE 2021

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto municipal Nº 102 del 21 de julio de 2020 modificado por el Decreto 052 del 15 de abril del 2021 y 059 de 26 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO

a. Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el CONTRATO DE OBRA Nº 259 DE 2021, con la CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SUAREZ identificada con **NIT 809.009.405-5,** el día **09 del mes de diciembre del 2021**.

b. Que al CONTRATO DE OBRA Nº 259 DE 2021 se pactó un plazo de ejecución de DIEZ (10) DÍAS.

c. Que en la cláusula 17 del CONTRATO DE OBRA Nº 259 DE 2021 se exigió la constitución de las siguientes GARANTIAS a favor del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO y CORNARE:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor dado por dicho concepto, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y tres (03) años más.
Calidad del servicio: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más.
Responsabilidad Civil Frente a Terceros: En ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

d. Que el contratista constituyó con la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** la PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015 **Nº I-100008169 anexo 01** de fecha **14 de diciembre del 2021**, por las siguientes garantías:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/12/2021	24:00 Horas Del 19/06/2022	9.155.160,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 09/12/2021	24:00 Horas Del 19/06/2022	45.775.800,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/12/2021	24:00 Horas Del 19/12/2024	9.155.160,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/12/2021	24:00 Horas Del 19/12/2022	9.155.160,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 09/12/2021	24:00 Horas Del 19/12/2022	9.155.160,00

e. Que el contratista constituyó con la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **Nº I-100001906 anexo 01** de fecha **14 de diciembre del 2021**, por las siguientes garantías:

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas Del	09/12/2021	24:00 Horas Del	19/12/2021

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	90,852,600.00	181,705,200.00	181.705.200,00
PATRONAL	54,511,560.00	54,511,560.00	54.511.560,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	54,511,560.00	54,511,560.00	54.511.560,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	54,511,560.00	54,511,560.00	54.511.560,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015 Nº I-100008169 anexo 01 de fecha 14 de diciembre del 2021**, y la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Nº Nº I-100001906 anexo 01 de fecha 14 de diciembre del 2021**, constituidas por el Contratista con la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2021.

ALEJANDRO RENDON SALAZAR
Secretario de Planeación y Obras Públicas